

## Acta de la Sesión Extraordinaria del día 12 de marzo del 2025

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas; siendo las 14:09 horas del día 12 de marzo de 2025, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas; presidida por el Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

**El Consejero Presidente:** Buenas tardes, Consejeras y Consejeros Electorales. Sean bienvenidas, bienvenidos a esta Sesión Extraordinaria del Consejo General, queda inició siendo las 14:09 horas del día de hoy miércoles 12 de marzo del 2025, solicitándole al Secretario Ejecutivo verifique la existencia de quórum legal para sesionar. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Con todo gusto Consejero Presidente, me permito pasar vista de asistencia, para esta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se encuentra con nosotros. -----

**Consejero Presidente.** -----

Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas. -----

**Consejeras y Consejeros Electorales.** -----

L.C.P y A.P. Israel Guerrero de la Rosa. -----

Mtra. Yazmín Reveles Pasillas. -----

Mtra. Sandra Valdez Rodríguez. -----

Mtro. Víctor Manuel Trejo Juárez. -----

Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos. -----

Mtra. Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Su servidor Jorge Chiquito Díaz de León, Secretario Ejecutivo, conforme lo establece el Reglamento de Sesiones y en los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, le informo Presidente que hay una asistencia de siete (7) Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto por lo que existe quórum legal para sesionar; asimismo le informo que asisten a esta sesión las y los integrantes de la Junta Ejecutiva con derecho a voz informativa, y también nos acompaña la Maestra Evelin Disvet Nava Venegas, titular del Órgano Interno de Control. -----

**El Consejero Presidente:** Muchas gracias Secretario Ejecutivo, toda vez que ha dado cuenta de la existencia de quórum legal, iniciamos formalmente la sesión, para lo cual le solicito nos dé cuenta a este Consejo General del proyecto de orden del día de la sesión. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Con su venia Presidente, el proyecto de orden del día es el siguiente. -----

**Punto número uno:** Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

**Punto número dos:** Lectura y aprobación en su caso del proyecto de orden del día. -----

**Punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se emiten las Directrices

Generales que se observarán en la organización y desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025. - - -

-----  
**El Consejero Presidente:** Muchas gracias Secretario Ejecutivo, señoras y señores Conejeros Electorales, está a su consideración el proyecto del orden del día por si alguien desea hacer uso de la palabra, al no haber intervenciones señor Secretario Ejecutivo favor de poner a consideración de las y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto del orden del día y dé cuenta del resultado de la votación. - - -

-----  
**El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales se les solicita manifestar el sentido de su voto en relación al proyecto del orden del día, ¿los que estén por la afirmativa? Sírvanse a manifestarlo, gracias, Presidente con: - - -**  
**Siete votos a favor. - - -**  
**Cero en contra. - - -**  
**Se aprueba por unanimidad. - - -**

-----  
**El Consejero Presidente:** Gracias, señor Secretario Ejecutivo favor de continuar con el siguiente punto del orden del día. - - -

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** Corresponde al **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se emiten las Directrices Generales que se observarán en la organización y desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025. - - -

-----  
**El Consejero Presidente:** Muchas gracias, le solicito a la Doctora en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión Fusionada de Carácter Transitorio, encargada de dar seguimiento a las actividades del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, nos presente el Proyecto de Acuerdo, por favor. -

-----  
**El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Dra. en D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, quien expresa:** Gracias Consejero Presidente, Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se emiten las Directrices Generales que se observarán en la organización y desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025; el 14 de enero de 2025 se publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto número 94 mediante el cual se adicionaron y reformaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en materia de Poder Judicial, Decreto que entró en vigor al día siguiente de su publicación; el 27 de enero de 2025 con la Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral, dio inicio el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025; el 15 de febrero de 2025 se publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, el Decreto 99, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas exposiciones a la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, Decreto que entró en vigor al día siguiente de su publicación; en la misma fecha del antecedente anterior, se publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas el Decreto número 100, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, Decreto que entró en vigor al día siguiente de su publicación; el 27 de febrero de la Comisión Funcionada conoció y aprobó el procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales para el Proceso Electoral Extraordinario

del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, así como el proyecto de convocatoria respectivo; el 28 de febrero de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral mediante acuerdo ACG-IEEZ-021/X/2025, aprobó la designación de la instancia responsable de coordinar el Sistema de Candidatas y Candidatos Conóceles, así como la instancia responsable del seguimiento a la implementación y operación del Sistema para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025; el 10 de marzo de 2025, la Comisión funcionada conoció y aprobó el procedimiento que se llevará a cabo, a fin de ratificar o su caso designar a las personas que integran los 58 Consejos Municipales Electorales en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025; en la misma fecha del antecedente anterior, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado Zacatecas, en términos de lo previsto por el artículo 49 numeral 2 Fracción XIII de la Ley Orgánica, analizó y aprobó el proyecto de Lineamientos para el uso del Sistema Candidatos y Candidatas Conóceles del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025; el 11 de marzo de 2025, la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Dirección, según lo previsto en el artículo 42 fracción IV de la Ley Orgánica, revisó el proyecto de Lineamientos del Sistema Candidatos y Candidatas Conóceles 2025; en virtud de lo anterior, se presenta este Proyecto de Acuerdo que contempla los siguientes considerados; inciso a) procedimiento que se llevará a cabo, a fin de ratificar o en su caso designar a las personas que integran los 58 Consejos Municipales Electorales en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, en virtud a que los artículos 443 numeral 2 y cuarto transitorio de la Ley Electoral, señalan que los Consejos Electorales se instalarán y funcionarán conforme a lo dispuesto en esta ley, la Ley Orgánica y demás normatividad electoral que emita el Consejo General del Instituto Electoral, asimismo, señalan que el Consejo General del Instituto Electoral, cumpliendo con las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para llevar a cabo este Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025, únicamente instalará los 58 Consejos Municipales Electorales, que participarán en la organización, preparación y desarrollo de la elección de las personas juzgadoras, los cuales tendrán las atribuciones previstas en esta ley, en la Ley Orgánica y las disposiciones emitidas por el Consejo General del Instituto Electoral, será facultad del los Consejos Municipales Electorales que sean cabecera de Distrito Judicial Electoral, realizar el cómputo Distrital correspondiente a la elección de Juezas y Jueces en materia distinta a la penal, asimismo establece que se faculta al Consejo General del Instituto Electoral para emitir el Acuerdo mediante el cual se ratifica y designa para este Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, a las personas integrantes de los 58 Consejos Municipales Electorales y, en su caso, Consejos Distritales Electorales que hayan ejercido funciones en los procesos electorales 2023-2024, 2020-2021 y 2017-2018 para que funjan como Consejeros y Consejeras de los Consejos Municipales Electorales en la organización, preparación, desarrollo y cómputo de la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado a celebrarse en este 2025; en esa tesitura, el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, se trata de un proceso inédito, en el cual debido a la celeridad de las determinaciones que deberán implementarse para garantizar su realización en el plazo establecido, se otorga al Instituto Electoral la facultad para emitir los Acuerdos necesarios para su preparación y desarrollo, entre los que se encuentran, la ratificación y designación de las personas que integran los 58 Consejos Municipales Electorales en el referido proceso electoral, por lo que, atendiendo la necesidad de que dichos Consejos se integren por personas con experiencia en el ejercicio del cargo para brindar un seguimiento puntual a las actividades que se ejecuten, es necesario preservar los perfiles ideales

para su integración, además de los requisitos formales que deben cumplir las personas integrantes de los 58 Consejos Municipales Electorales, por lo que este Consejo General del Instituto Electoral, a efecto de dar cumplimiento al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, que por Decreto Constitucional se ha mandado organizar a este Instituto Electoral determina aprobar el procedimiento que se llevará a cabo, a fin de ratificar o en su caso designar a las personas que integrarán los 58 Consejos Municipales Electorales en el referido proceso electoral; en consecuencia, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, y en cumplimiento en lo señalado en los artículos 443 numeral 2 y cuarto transitorio de la Ley Electoral, y toda vez que las personas que integraron los Consejos Municipales Electorales durante los procesos electorales 2023-2024, 2020-2021 y 2017-2018, cumplieron con cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, con los parámetros establecidos en los Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional, tuvieron un buen desempeño en el ejercicio de sus funciones y cuentan con experiencia en el ejercicio del cargo, este Consejo General del Instituto Electoral, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución Local, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, respecto a la designación de las personas integrantes de los 58 Consejos Municipales Electorales, aprueba el procedimiento que se llevará a cabo, a fin de ratificar, o en su caso, designar a las personas que integrarán los 58 Consejos Municipales Electorales en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, en los términos del presente Acuerdo; inciso b) reglas procesales y de actuación en el trámite de procedimientos sancionadores para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025; en el libro noveno, capítulo octavo, régimen sancionador de la Ley Electoral, se establece el régimen sancionador en materia de los procedimientos sancionadores electorales, en el cual se señalan las disposiciones generales y específicas que regulan los procedimientos sancionadores, en consecuencia, en cumplimiento del artículo 484 de la Ley Electoral, considerando los principios de razonabilidad y legalidad, resulta imperante que esta Autoridad Administrativa Electoral Local emita las reglas procesales y de actuación en el trámite de procedimientos sancionadores para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, las cuales den certeza a las personas que participen en el proceso electoral referido, reglas que den congruencia y garanticen el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025 en materia de procedimientos sancionadores, cuya sustanciación corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, a través de la Unidad de lo Contencioso Electoral; inciso c) del procedimiento y la convocatoria para la contratación de las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, la estrategia de capacitación y asistencia electoral 2024-2025, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional el 30 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo INE-CG2501-2024, constituye la ruta para la cabal consecución de los objetivos institucionales en la organización del proceso electoral en materia de integración de mesas directivas de casillas seccionales, capacitación y asistencia electoral, el objetivo es la integración de las casillas seccionales y hacerlo con ciudadanas y ciudadanos doblemente sorteados y capacitados para instalar las casillas seccionales, recibir los votos, llenar el acta de la jornada electoral y documentación electoral específica, conformar expedientes de las casillas seccionales, paquetes electorales y clausurar la casilla seccional, proporcionando las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus deberes constitucionales, en la Ley Electoral se señala de manera específica que la

integración, ubicación y designación de las personas integrantes de las mesas directivas de casilla para la recepción de la votación, así como la capacitación de las personas funcionarias de casilla, se realizará en los términos dispuestos en la Ley General de Instituciones, la referida Ley Electoral y los Acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional, en ese sentido, tomando en consideración la respuesta realizada por el Instituto Nacional, autoridad responsable de la capacitación electoral, en términos de lo establecido en los artículos 41 base quinta apartado B inciso a) de la Constitución Federal: y 32 numeral 1 inciso a) de la Ley General de Instituciones; lo establecido en el artículo 452 numeral 1 de la Ley Electoral, y con el fin de dar continuidad a la estrategia de capacitación electoral 2024-2025 aprobada por el Instituto Nacional, este Consejo General del Instituto Electoral, considera necesario llevar a cabo los procedimientos y actividades tendientes a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, entre las que se encuentra la contratación de personal con funciones de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, este Consejo General del Instituto Electoral, en observancia a lo establecido en el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, aprueba el procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, cuyo objetivo es implementar el Lineamiento normado por el Instituto Nacional, para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales, dentro del marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, contemplando las características propias del procedimiento local, además, este Consejo General del Instituto Electoral, en observancia a lo establecido en el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistencia Electorales, los Lineamientos, como el procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, aprueba la convocatoria para la contratación de las y los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, en los términos previstos en este Acuerdo; inciso d) Lineamientos para el uso del Sistema Candidatos y Candidatas Conóceles del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, los Lineamientos en mención, son para el uso del Sistema Conóceles para la elección de integrantes del Poder Judicial de la Federación de manera general y de manera muy específica, los Lineamientos del Sistema Candidatos y Candidatas Conóceles 2025, en el caso de Zacatecas, tiene por objeto establecer las condiciones de uso del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado Zacatecas 2025, que son de observancia obligatoria para las personas candidatas a los puestos de Magistradas, Magistrados, Jueces y Juezas del Poder Judicial del Estado Zacatecas, respecto de la captura de la información necesaria sobre el perfil de las candidaturas en el Sistema Conóceles, Lineamientos que se someten a consideración de este Órgano Superior de Dirección, tomando en consideración lo establecido en los artículos 267 numeral 1 y 4 del Reglamento de Elecciones, en los Lineamientos para el uso del Sistema Conóceles para la elección de integrantes del Poder Judicial de la Federación, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG03/2025, así como en las demás disposiciones en la materia, Lineamientos que regula entre otros aspectos lo siguiente, Capítulo Primero, se establece la obligatoriedad de la observancia de los lineamientos;

Capítulo Segundo, se precisa del objetivo del sistema; Capítulo Tercero, se contemplan las obligaciones de las partes que intervienen en la aplicación de los Lineamientos; Capítulo Cuarto, se establecen las prohibiciones en la captura de información; Capítulo Quinto, se contempla la información a capturar en el Sistema Conóceles; Capítulo Sexto, se señala lo relativo a la protección de los datos personales y avisos de privacidad; Capítulo Séptimo, se establecen los aspectos de la alimentación del Sistema Conóceles de manera general, es cuanto Consejero Presidente. -----

**El Consejero Presidente:** Muchas gracias Consejera Electoral, Secretario Ejecutivo favor de dar lectura al Proyecto de Acuerdo en su parte conducente. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Con todo gusto Presidente, me permitiré dar lectura a los puntos de Acuerdo. -----

**PRIMERO.** Se emiten las Directrices Generales que se observarán en la organización y desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, de conformidad con lo previsto en los considerandos del Décimo octavo al Quincuagésimo cuarto del presente Acuerdo. -----

**SEGUNDO.** Se aprueba el Procedimiento de ratificación o designación de las personas que integrarán los cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, en términos de lo señalado en los considerandos del Décimo noveno al Vigésimo tercero del presente Acuerdo. -----

**TERCERO.** Se aprueban las Reglas Procesales y de Actuación en el trámite de procedimientos sancionadores para el Proceso Electoral Extraordinario Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, en términos de lo señalado en los considerandos del Vigésimo cuarto al Vigésimo séptimo del presente Acuerdo. -----

**CUARTO.** Se aprueba el Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de SEL y CAEL, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025 en términos de lo señalado en el considerando Trigésimo séptimo del presente Acuerdo, el cual se anexa al presente Acuerdo para que forme parte integral del mismo. -----

**QUINTO.** Se aprueba la Convocatoria para la contratación de las y los Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, así como el periodo de difusión para su primera emisión, que será del 24 de marzo al 2 de abril de 2025, en términos de lo señalado en los considerandos del Trigésimo octavo al Cuadragésimo primero del presente Acuerdo, la cual se anexa al presente Acuerdo para que forme parte integral del mismo. -----

**SEXTO.** Se ordena a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, realice las acciones necesarias para dar la más amplia difusión a la Convocatoria para la contratación de las y los Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025. -----

**SÉPTIMO.** Se aprueban los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatos y Candidatas Conóceles", del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, en términos de lo señalado en los considerandos del Cuadragésimo segundo al Quincuagésimo cuarto del presente Acuerdo, los cuales se anexan al presente Acuerdo para que forme parte integral del mismo. -----

**OCTAVO.** Se instruye a la Coordinación de Vinculación de este Instituto Electoral, remita el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes. -----

**NOVENO.** Publíquese este Acuerdo en la página de internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), para los efectos a que haya lugar. -----

**El Consejero Presidente:** Muchas gracias Secretario Ejecutivo, señoras y señores Consejeros Electorales está a su consideración el Proyecto de Acuerdo por si alguien desea hacer uso de la palabra, tiene la palabra el Consejero Electoral, Lic. Israel Guerrero de la Rosa, adelante por favor. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, L.C.P y A.P. Israel Guerrero de la Rosa, quien expresa:** Buenos tardes, gracias Consejero Presidente, buenas tardes a todas y todos; con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, solicito se lleve a cabo una votación en lo general y una votación en lo particular de este Acuerdo por lo siguiente; me manifiesto a favor del Acuerdo en lo general, toda vez que coincide y considero adecuado los diferentes apartados que lo componen, Lineamientos Conóceles, reglas procesales y de actuación en el trámite de procedimientos sancionadores para este Proceso Extraordinario, el procedimiento y la Convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de las figuras SEL y CAEL, en el apartado referente al procedimiento que se llevará a cabo, a fin de ratificar o en su caso designar a las personas que integran los Consejos Municipales Electorales en el Proceso Electoral Extraordinario; también coincido en este procedimiento que es la naturaleza de ese apartado, no así en la manifestación expresa del número 58 referente al número de Consejos Municipales Electorales, porque me parece que genera una interpretación imprecisa de que en este Acuerdo se está aprobando el número de Consejos Municipales a instalar, cuando la realidad es que el tema central es el procedimiento, esto va a partir de la fracción III inciso a) y su desarrollo en el apartado del procedimiento que se llevará a cabo a fin de ratificarlo, en su caso, designar a las personas que integrarán los Consejos Municipales Electorales en el Proceso Electoral Extraordinario ya mencionado, tanto en el título del inciso a) y su subsecuente desarrollo del procedimiento que abarca desde el Vigésimo noveno hasta el Considerando Vigésimo tercero, y en el segundo de los puntos de Acuerdo, es donde podemos encontrar tal número; señalar que con esto no se afecta la certeza del procedimiento, que es el contenido esencial en este apartado del Acuerdo, la mecánica queda intacta y en su momento ya en el Acuerdo de ratificación o designación se señalará el número de Consejos a instalar, así sean los 58, y esto lo menciono para evitar interpretaciones imprecisas en torno a que en este Acuerdo se está aprobando el procedimiento de ratificación y designación y la instalación del número de 58 Consejos Municipales Electorales, dejar solo el término de Consejos Municipales Electorales queda entendido que el procedimiento es para su integración; lo anterior por lo siguiente, si bien es cierto que el artículo cuarto transitorio de la Ley Electoral Local, señala que por única ocasión para llevar a cabo este Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado, únicamente se instalarán los 58 Consejos Municipales Electorales, y tanto en el proyecto de presupuesto aprobado por este Consejo General, se consideró la instalación de los 58 Consejos Municipales, no obstante, también lo es de cierto, que debemos de cuidar no generar interpretaciones imprecisas sobre el contenido del Acuerdo, toda vez que el proyecto de distribución de recursos de la Comisión respectiva, pues no ha cumplido la formalidad de ser aprobado por Acuerdo de este Consejo General; en ese sentido, cuidar pues esa nueva interpretación imprecisa de que en este Acuerdo se está aprobando el procedimiento, pero también la instalación de este número de Consejos, reitero, ya en su momento en el Acuerdo respectivo se precisará si fuese el caso, la totalidad de los Consejos a instalar, y en ese sentido considero debe de retirarse ese número y dejar como lo señalaba, únicamente Consejos Municipales Electorales y desde los apartados que he referido, desde el título del inciso a) y su subsecuente desarrollo, que van desde el Vigésimo noveno hasta el Considerando el Vigésimo tercero y en el segundo de los puntos de

Acuerdo que es donde lo podemos encontrar, sería cuanto Consejero Presidente. -----  
-----

**Me quede**

**El Consejero Presidente:** Muchas gracias Consejero Electoral, ¿alguna otra intervención? Tiene la palabra la Consejera Electoral. Doctora en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, adelante. -----  
-----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Dra. en D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, quien expresa:** Gracias Consejero Presidente, quiero expresar que desde la construcción del Acuerdo y desde el momento que se sometió a la consideración de la Comisión fusionada, se estableció esta expresión de los 58 Consejos Municipales, porque no está sujeto a interpretación, sino que está señalado de manera expresa en el artículo cuarto transitorio del Decreto de Reforma a la Ley Electoral, recientemente aprobado y publicado por la Legislatura del Estado, por lo tanto, de manera específica señala de manera concreta, el Consejo General del Instituto Electoral cumpliendo con las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para llevar a cabo este Proceso Electoral Extraordinario de Poder Judicial del Estado 2025, únicamente instalará los 58 Consejos Municipales Electorales que participarán en la organización, preparación y desarrollo de la elección de las personas jugadoras, los cuales tendrán las atribuciones previstas en esta ley, se refiere a la Ley Electoral, en la Ley Orgánica y las disposiciones emitidas por el Consejo General del Instituto Electoral, de modo tal que no está sujeto a interpretación, es un mandato legal aprobado por la Legislatura del Estado y en consecuencia pues debe ser cumplido por esta Autoridad Electoral, es cuanto Consejero Presidente. -----  
-----

**El Consejero Presidente:** Muchas gracias Consejera Electoral, ¿alguna otra intervención en primera ronda? No la hay, en segunda ronda, al no haber más intervenciones señor Secretario Ejecutivo favor de poner a consideración de las y los Consejeros Electorales la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo y dé cuenta del resultado de la votación. -----  
-----

**El Secretario Ejecutivo:** Con su permiso Consejero Presidente. -----  
-----

**El Consejero Presidente:** Con las consideraciones, perdón, la intervención que hace el Consejero Electoral de votarlo en primer término, en términos de votación general y luego en lo particular. -----  
-----

**El Secretario Ejecutivo:** Con todo gusto Consejero Presidente, derivado de la solicitud del Consejero Electoral Lic. Israel Guerrero de la Rosa, pondré a consideración primeramente la aprobación en lo general del Proyecto de Acuerdo y posteriormente en lo particular en lo que hace referencia en el procedimiento para la ratificación o designación de las Consejeras y Consejeros Electorales de los 58 Consejos Municipales, ¿correcto? De retirar el número 58; Consejeras y Consejeros Electorales, ¿quienes aprueban en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se emiten las Directrices Generales que se observarán en la organización y

**desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025? sirvan manifestarlo. -----**

**Con siete votos a favor. -----**

**Cero votos en contra. -----**

**Se Aprueba por Unanimidad, en lo general. -----**

**El Secretario Ejecutivo:** Ahora en lo particular, a lo que hace al número de Consejos Municipales que se establece en el procedimiento para la ratificación y designación de las Consejerías Electorales de los Consejos Municipales, en lo que se refiere exclusivamente al número de Consejos Municipales, que es 58, ¿quiénes estén a favor? De que se quede como está en el Proyecto de Acuerdo, sírvanse a manifestarlo, en sus términos. -----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, L.C.P y A.P. Israel Guerrero de la Rosa, quien expresa:** Inaudible (no utilizaron el micrófono). -----

**El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Dra. en D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, quien expresa:** Inaudible (no utilizaron el micrófono). -----

**El Secretario Ejecutivo:** Lo siguiente es, ¿quiénes estén de acuerdo que se retire el número 58 del número de Consejos del Proyecto de Acuerdo? Sírvanse a manifestarlo, Presidente le informo que: -----

**Cuatro votos a favor. -----**

**Tres votos en contra. -----**

**Se aprueba por Mayoría. -----**

**El Consejero Presidente:** Muchas gracias, señor Secretario Ejecutivo favor de continuar con el desarrollo de la sesión. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Le informo que el orden del día ha sido agotado. -----

**El Consejero Presidente:** Muchas gracias, señoras y señores Consejeros Electorales, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14:41 horas del día de hoy, miércoles 12 de marzo de 2025, se levanta esta sesión del Consejo General, agradeciéndoles a ustedes su asistencia y que tengan muy bonita tarde. -----

**Doy Fe**

**Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León**